

RESOLUCION (E): N° **482**

**MAT. : APRUEBA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS QUE
INDICA.-**

TALCA, 28 ENE 2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones posteriores, en especial la introducida por la Ley N° 20.035 de 2005;
3. La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
4. La Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. Las Bases Administrativas Generales Electrónicas y las Especificaciones Técnicas de Licitación del Servicio. Para el Gobierno Regional del Maule. Aprobadas por Res. (E) N° 2393, de fecha 29 de junio de 2012, Que Aprueba bases de licitación pública Que indica.
6. la Licitación Pública Nro. 1596-12-L112, denominada **"APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UNIDAD DE SUVENCIONES."**
7. Que, por la Resolución (E) N° 2691, de fecha 24 de julio de 2012, se adjudica la licitación pública denominada **"APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UNIDAD DE SUVENCIONES."** A don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ.**
8. Que, el Gobierno Regional del Maule, con fecha 30 de Julio del año 2012, contrato los servicios de don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, RUT N° 16.454.418-4. Aprobado por Resolución (E) N° 2792 de fecha 31 de julio del año 2012.
9. La Modificación de contrato de fecha 28 de agosto de 2012, aprobada por la Res (E) N° 3293, de fecha 03 de septiembre de 2012.-
10. La Resolución (E) N° 1, de fecha 03 de enero de 2013.- Que autoriza renovación de contrato que indica.-
11. El contrato de renovación de prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2013.-
12. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
14. Oficio Ord. N° 1149, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en el cual consta la aprobación del traspaso de recursos desde el programa 02 al Programa 01, Subtitulo 24, por un monto de M\$96.800.- ajustado al 3,5% de dicho subtitulo y en atención a la Glosa 02, 2.1.-
15. Lo solicitado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.-
16. La Resolución (E) N° 3108 de fecha 21 de septiembre de 2011 del Gobierno Regional del Maule, que delega la facultad de suscribir documentos en el Jefe de División de Administración y Finanzas del Servicio.
17. y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la renovación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 04 de enero de 2013, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2 , en adelante **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero

Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, RUT N° 16.454.418-4, Domiciliado en Avenida Colín Block 038, Departamento 12, Talca, referido al **"APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UNIDAD DE SUVENCIONES."**

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del Contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

**"RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**

En Talca, a 04 de enero del año dos mil trece, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2 , en adelante **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, RUT N° 16.454.418-4, Domiciliado en Avenida Colín Block 038, Departamento 12, Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, suscribieron con fecha 30 de julio de 2012, un Contrato de Prestación de Servicios, en razón de la licitación Pública Nro. 1596-12-L112. Dicho contrato fue aprobado por la Resolución (E) N° 2792, de fecha 31 de Julio de 2012.-
- Que el contrato indicado anteriormente, fue modificado con fecha 28 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 3293, de fecha 03 de septiembre del año 2012.
- Las bases de Licitación Pública Nro. 1596-12-L112, establecen en el punto VII, la posibilidad del Gobierno Regional del Maule, de Renovar el contrato, para un próximo año, en circunstancias que la ley de presupuesto del año contemple recursos para la externalización de estos procesos.
- Que, el Decreto N° 250, Que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 De Bases Sobre contratos de suministro y Prestación de servicios. Establece en su Art. 12, la posibilidad de renovación de los contratos.
- Que, de acuerdo a la ley de Presupuesto autorizada para los Gobiernos Regionales del año 2013, el Gobierno Regional del Maule, dispone en su Glosa 02, Número 2.1, Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, de los recursos necesarios para celebrar dicha renovación.
- Que el Consejo Regional del Maule, según da cuenta el Oficio Ord. N° 1149, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, aprobó el traspaso de recursos desde el programa 02 al Programa 01, Subtitulo 24, ajustado al 3,5% de dicho subtitulo y en atención a la Glosa 02, 2.1.-
- Que, por Resolución (E) N° 01, de fecha 03 de enero de 2013, se autorizó la renovación de contrato de prestación de servicios a don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ.-**

De este modo, y en consideración a lo expuesto, los contratantes suscriben la presente renovación de Contrato, acordando lo que sigue:

PRIMERO: El **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, acuerdan por el presente instrumento la renovación del contrato suscrito por las partes con fecha 30 de julio de 2012 aprobado por la Resolución (E) N° 2792, de fecha 31 de Julio de 2012, y su modificación de fecha 28 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 3293, de fecha 03 de septiembre

del año 2012. Contrato de Prestación de Servicios, en razón de la licitación Pública Nro. 1596-12-L112.

SEGUNDO: Las funciones que encomienda el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, al prestador de servicios, don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, son equivalentes a los que establece el contrato original que por el presente acto se renueva, y que son del tenor que se indica a continuación:

"APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UNIDAD DE SUVENCIONES."

HITOS	PRODUCTOS
Recepción y Registro de Documentación	1.- Un cuaderno detallado y pormenorizado, foliado y en orden cronológico que contenga todos los ingresos y salidas de documentación del Departamento de Subvenciones, tanto interna (entre Jefatura y funcionarios) así como externa (derivado a otras Instituciones Públicas y/o Privadas). Además trámites para la entrega de documentación correspondiente.
Orden de archivadores de proyectos de Actividades Culturales, Deportivas, Seguridad Ciudadana, entre otros	2. Deberá mantener ordenado los estantes con cada una de estas carpetas como archivos de consultas y deberá mantener el debido resguardo, custodia y mantenimiento de estos archivadores para trabajos posteriores. Además deberá mantener una base de datos que contenga toda la información de los diferentes proyectos, de cada administrador/profesional.
Elaboración de Documentación	3. Deberá elaborar todos los Oficios, Memos, Cartas y otros que el Jefe del Departamento le encomiende para la gestión de los procesos de actividades deportivas culturales y de seguridad ciudadana y de gestión del departamento tanto interna como externa.
Atención de Público y usuarios	4. Deberá atender a los usuarios Externos e Internos de la Unidad de Subvenciones, cuando se refiera a materias de ámbito general y que tengan especial relación con el Jefe del Departamento de la Unidad de Subvenciones y los procesos de actividades deportivas culturales y de seguridad ciudadana.
Atención Telefónica y Correo Electrónico	5. Deberá atender todas las consultas telefónicas que se generen al interior de la Unidad de Subvenciones y que digan relación con el interés general del Departamento.
Otros	6. Cualquier otra tarea que le encomiende el Jefe de la Unidad de Subvenciones, en el ámbito de sus competencias.

De este mismo modo, don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, se obliga a:

- 1.- Responder por los servicios y/o trabajos contratados, velando porque éstos se cumplan con las características exigidas, y satisfagan los requerimientos propuestos;
2. Realizar las labores de manera personal.
3. Todas las obligaciones que le impongan el contrato o sus documentos integrantes, tales como los requisitos y condiciones exigidas en la Licitación Pública N° 1596-34-LP12 y la propuesta presentada por el consultor.
- 4.- Garantizar al Gobierno Regional del Maule, una estricta confidencialidad, resguardo de la cartera de proyectos y de la información generada durante todo el proceso que dure la Consultoría. Por lo anterior queda prohibido entregar información, a cualquier institución ya sea de carácter público como privado, que este o no relacionada con las iniciativas presentadas.

Además, debe dar estricto cumplimiento a la reglamentación y normas que el consultor debe aplicar a los productos contemplados en la consultoría y que norman los procesos de postulación y ejecución de los proyectos. De no cumplirse con todo lo anterior, el Gobierno Regional del Maule podrá dar término anticipado al contrato sin derecho a indemnización.

TERCERO: El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, se obliga a pagar por los servicios contratados y renovados por este acto, es la suma bruta, total, única y máxima de \$5.600.004.- (cinco millones seiscientos mil cuatro pesos).- Los cuales se pagaran en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de **\$466.667.- (cuatrocientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos)** brutos, sin intereses, ni reajustes, pagadera el Último día hábil del mes respectivo, previa emisión de las boletas y/o facturas correspondiente y del informe de desarrollo de funciones del mes correspondiente, visado por el Jefe del Departamento de Evaluación y Control de Subvenciones.

La no entrega de dicho informe en forma oportuna o la incorporación de información falsa o que no se ajusta a la reglamentación y normas que el consultor debe aplicar para la entrega de los productos contemplados en la consultoría, implicarán el rechazo de ese documento y el no pago de la cuota correspondiente.

El pago de los honorarios pactados, estarán sujetos a que el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, cuente con disponibilidad efectiva de los recursos en el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, pudiendo **pagarse de manera retroactiva aquellos meses que no se pudiesen cancelar en su oportunidad por no contar con los fondos necesarios**, lo cual en este acto declara conocer y expresamente aceptar el consultor compareciente.

CUARTO: El informe de desarrollo de funciones del mes correspondiente, deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Evaluación y Gestión de Subvenciones.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción, y su fecha de vencimiento será el 31 de diciembre del año 2013.

SEXTO: En el cumplimiento de sus servicios la persona contratada, tendrá supervisión técnica, control e instrucciones del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, a través del Departamento de Evaluación y Gestión de Subvenciones, y del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, durante todo el lapso de vigencia del contrato.

SEPTIMO: En el cumplimiento de sus funciones, la persona contratada deberá de realizarlas preferentemente en el horario de funcionamiento del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule, esto es; de lunes a jueves, de 8,30 a 17,30 horas o de 09,00 a 18,00 horas y viernes de 8,30 a 16,30 horas o de 09,00 horas a 17,00 horas, lo cual será controlado de la forma más idónea que el propio servicio determine.



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ

En Talca, a 04 de enero del año dos mil trece, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, RUT N° 16.454.418-4, Domiciliado en Avenida Colín Block 038, Departamento 12, Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, suscribieron con fecha 30 de julio de 2012, un Contrato de Prestación de Servicios, en razón de la licitación Pública Nro. 1596-12-L112. Dicho contrato fue aprobado por la Resolución (E) N° 2792, de fecha 31 de Julio de 2012.-
- Que el contrato indicado anteriormente, fue modificado con fecha 28 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 3293, de fecha 03 de septiembre del año 2012.
- Las bases de Licitación Pública Nro. 1596-12-L112, establecen en el punto VII, la posibilidad del Gobierno Regional del Maule, de Renovar el contrato, para un próximo año, en circunstancias que la ley de presupuesto del año contemple recursos para la externalización de estos procesos.
- Que, el Decreto N° 250, Que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 De Bases Sobre contratos de suministro y Prestación de servicios. Establece en su Art. 12, la posibilidad de renovación de los contratos.
- Que, de acuerdo a la ley de Presupuesto autorizada para los Gobiernos Regionales del año 2013, el Gobierno Regional del Maule, dispone en su Glosa 02, Número 2.1, Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, de los recursos necesarios para celebrar dicha renovación.
- Que el Consejo Regional del Maule, según da cuenta el Oficio Ord. N° 1149, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, aprobó el traspaso de recursos desde el programa 02 al Programa 01, Subtitulo 24, ajustado al 3,5% de dicho subtitulo y en atención a la Glosa 02, 2.1.-
- Que, por Resolución (E) N° 01, de fecha 03 de enero de 2013, se autorizó la renovación de contrato de prestación de servicios a don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ.-**

De este modo, y en consideración a lo expuesto, los contratantes suscriben la presente renovación de Contrato, acordando lo que sigue:

PRIMERO: El **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, acuerdan por el presente instrumento la renovación del contrato suscrito por las partes con fecha 30 de julio de 2012 aprobado por la Resolución (E) N° 2792, de fecha 31 de Julio de 2012, y su modificación de fecha 28 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 3293, de fecha 03 de septiembre

del año 2012. Contrato de Prestación de Servicios, en razón de la licitación Pública Nro. 1596-12-L112.

SEGUNDO: Las funciones que encomienda el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, al prestador de servicios, don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, son equivalentes a los que establece el contrato original que por el presente acto se renueva, y que son del tenor que se indica a continuación:

"APOYO ADMINISTRATIVO AL PROCESO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA UNIDAD DE SUVENCIONES."

HITOS	PRODUCTOS
Recepción y Registro de Documentación	1.- Un cuaderno detallado y pormenorizado, foliado y en orden cronológico que contenga todos los ingresos y salidas de documentación del Departamento de Subvenciones, tanto interna (entre Jefatura y funcionarios) así como externa (derivado a otras Instituciones Públicas y/o Privadas). Además trámites para la entrega de documentación correspondiente.
Orden de archivadores de proyectos de Actividades Culturales, Deportivas, Seguridad Ciudadana, entre otros	2. Deberá mantener ordenado los estantes con cada una de estas carpetas como archivos de consultas y deberá mantener el debido resguardo, custodia y mantenimiento de estos archivadores para trabajos posteriores. Además deberá mantener una base de datos que contenga toda la información de los diferentes proyectos, de cada administrador/profesional.
Elaboración de Documentación	3. Deberá elaborar todos los Oficios, Memos, Cartas y otros que el Jefe del Departamento le encomiende para la gestión de los procesos de actividades deportivas culturales y de seguridad ciudadana y de gestión del departamento tanto interna como externa.
Atención de Público y usuarios	4. Deberá atender a los usuarios Externos e Internos de la Unidad de Subvenciones, cuando se refiera a materias de ámbito general y que tengan especial relación con el Jefe del Departamento de la Unidad de Subvenciones y los procesos de actividades deportivas culturales y de seguridad ciudadana.
Atención Telefónica y Correo Electrónico	5. Deberá atender todas las consultas telefónicas que se generen al interior de la Unidad de Subvenciones y que digan

	relación con el interés general del Departamento.
Otros	6. Cualquier otra tarea que le encomiende el Jefe de la Unidad de Subvenciones, en el ámbito de sus competencias.

De este mismo modo, don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, se obliga a:

1.- Responder por los servicios y/o trabajos contratados, velando porque éstos se cumplan con las características exigidas, y satisfagan los requerimientos propuestos;

2. Realizar las labores de manera personal.

3. Todas las obligaciones que le impongan el contrato o sus documentos integrantes, tales como los requisitos y condiciones exigidas en la Licitación Pública N° 1596-34-LP12 y la propuesta presentada por el consultor.

4.- Garantizar al Gobierno Regional del Maule, una estricta confidencialidad, resguardo de la cartera de proyectos y de la información generada durante todo el proceso que dure la Consultoría. Por lo anterior queda prohibido entregar información, a cualquier institución ya sea de carácter público como privado, que este o no relacionada con las iniciativas presentadas.

Además, debe dar estricto cumplimiento a la reglamentación y normas que el consultor debe aplicar a los productos contemplados en la consultoría y que norman los procesos de postulación y ejecución de los proyectos. De no cumplirse con todo lo anterior, el Gobierno Regional del Maule podrá dar término anticipado al contrato sin derecho a indemnización.

TERCERO: El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, se obliga a pagar por los servicios contratados y renovados por este acto, es la suma bruta, total, única y máxima de \$5.600.004.- (cinco millones seiscientos mil cuatro pesos).- Los cuales se pagaran en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de **\$466.667.- (cuatrocientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos)** brutos, sin intereses, ni reajustes, pagadera el Último día hábil del mes respectivo, previa emisión de las boletas y/o facturas correspondiente y del informe de desarrollo de funciones del mes correspondiente, visado por el Jefe del Departamento de Evaluación y Control de Subvenciones.

La no entrega de dicho informe en forma oportuna o la incorporación de información falsa o que no se ajusta a la reglamentación y normas que el consultor debe aplicar para la entrega de los productos contemplados en la consultoría, implicarán el rechazo de ese documento y el no pago de la cuota correspondiente.

El pago de los honorarios pactados, estarán sujetos a que el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, cuente con disponibilidad efectiva de los recursos en el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, pudiendo **pagarse de manera retroactiva aquellos meses que no se pudiesen cancelar en su oportunidad por no contar con los fondos necesarios**, lo cual en este acto declara conocer y expresamente aceptar el consultor compareciente.

CUARTO: El informe de desarrollo de funciones del mes correspondiente, deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Evaluación y Gestión de Subvenciones.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción, y su fecha de vencimiento será el 31 de diciembre del año 2013.

SEXTO: En el cumplimiento de sus servicios la persona contratada, tendrá supervisión técnica, control e instrucciones del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, a través del Departamento de Evaluación y Gestión de Subvenciones, y del Jefe de División de

Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, durante todo el lapso de vigencia del contrato.

SEPTIMO: En el cumplimiento de sus funciones, la persona contratada deberá de realizarlas preferentemente en el horario de funcionamiento del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule, esto es; de lunes a jueves, de 8,30 a 17,30 horas o de 09,00 a 18,00 horas y viernes de 8,30 a 16,30 horas o de 09,00 horas a 17,00 horas, lo cual será controlado de la forma más idónea que el propio servicio determine.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, los consultores, tendrán un periodo de ausencia presencial de las oficinas del Gobierno Regional del Maule, de hasta un máximo de **15 días hábiles en todo el periodo del contrato**, lo cual deberá ser consensuado con la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión y/o el Jefe del Departamento de Subvenciones.

OCTAVO: Las partes convienen que el presente contrato podrá resolverse ipso facto o ponerse término anticipado, sin previo juicio y en forma unilateral por el Gobierno Regional del Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de él emanan y que fueren imputables al prestador del servicio, bastando para ello que el ejecutivo del Gobierno Regional dicte la resolución pertinente.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

DECIMO PRIMERO: Lo manifestado por el presente contrato será complementado por los documentos y condiciones señaladas en las bases y antecedentes de la Licitación Pública N° 1596-12-L112.-

DECIMO SEGUNDO: Los pagos que el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, debe realizar a don **DIEGO ANDRES SEPULVEDA GUTIERREZ**, asociados a la presente renovación, se encontraran sujetos a la existencia efectiva de los recursos en el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, pudiendo pagarse de manera retroactiva aquellos meses que no se pudiesen cancelar en su oportunidad por no contar con los fondos necesarios.

DECIMO TERCERO: Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.


FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


DIEGO ANDRES SEPULVEDA
GUTIERREZ
RUT N° 16.454.418-4

